

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del jueves 11 de Abril de 1822.

S. Leon papa.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 23 de marzo.

DE LA OPINION PÚBLICA.

Las cortes se esmerarán en ir acordes con la opinion pública, sin lo cual ni hay confianza, ni seguridad, ni poder.

Asi hablaban nuestros legisladores el dia 4 de este mes, contestando al discurso del trono, y en esta solemne declaracion manifestaron el camino que se proponian seguir, y rindieron el debido homenaje á la voluntad nacional, que es de quien dimana todo su poder, y en donde estriba toda su fuerza. Representar á una nacion, dictar leyes en su nombre, y hacer al mismo tiempo lo contrario de lo que ella desea, seria una contradiccion monstruosa, y seria poner en riesgo el poder, que no tiene otro apoyo que la confianza.

Pero ¿cuál es la opinion pública? ¿En donde se oye su voz? ¿Cuales son los conductos por donde se esplica? No hay palabra de que mas se abuse, ni nadie que no intente confundir

con ella sus deseos y sus opiniones particulares: todos la invocan, y hasta los mismos que la calumnian atribuyendole lo que ella no dice ni piensa, le tributan en el hecho mismo el homenaje que le es debido. El ambicioso se vale de ella para saciar sus deseos; el conspirador justifica con ella sus maquinaciones; el escritor la alega por prueba de sus doctrinas; y el iluso cree seguirla aun en el momento que mas se aparta de ella.

Mucho se ha hablado de la opinion pública, y no hay filosofo que no se dedique á darnos reglas para que podamos conocerla, describiendonos las señas que la caracterizan. Véase lo que dice sobre este particular uno de los publicistas mas acreditados, y uno de los patriotas que con mas zelo y juicio estan defendiendo, treinta años hace, la causa de la libertad.

» No debe confundirse la opinion pública, dice el ciudadano Daunou en su *Ensayo sobre las garantias individuales*, con aquellas opiniones populares que dominan en tiempos de tinieblas ó de turbulencias civiles, porque en todas las naciones hay una gran parte de la poblacion que va siguiendo muy de lejos los progresos

de la inteligencia humana, y que para llegar á ver la luz necesita que haya brillado ya por espacio de muchos siglos consecutivos, y que entre tanto recibe sin examen, y por consiguiente con entusiasmo, la doctrina que le predicán los amos que la dominan, ó los facciosos que la agitan. Estas opiniones populares, monstruoso conjunto de supersticiones groseras ó de exageraciones licenciosas, son el mas firme apoyo de toda tiranía y de toda impostura, y la mas sólida garantía del poder arbitrario y del poder usurpado, así como las luces lo son del poder legítimo.

» Por dos caminos diferentes entre la persuasión en nuestros entendimientos, que son el de la imaginación y el de la razón. Es indudable que hay en la organización misma del hombre un no sé qué, que le dispone á creer en ciertas circunstancias cosas que ni ha visto, ni examinado, ni comprendido. Esta afición á todo lo maravilloso, esta necesidad de errores, tiene su origen en la naturaleza; dale el hábito su complemento, y llega á adquirir una fuerza irresistible, cuando la inflaman ó la esperanza, ó el temor, ó los otros afectos y pasiones que con ella se combinan..... La razón, es decir, la facultad de observar, de experimentar, de comparar y de analizar, es el único garante de la verdad de nuestras ideas, así como lo es de la rectitud de nuestras acciones, y de aquí nace que la opinión que merece el nombre de pública, es la que profesan las clases mas ilustradas de la sociedad, porque la suponemos fundada en observaciones precisas, en esperiencias seguras, y en ratiocinios exactos.

»..... El curso de la opinión pública es constante y visible en tiempos bonancibles; pero las turbulencias públicas le comunican movimien-

tos atropellados, que al parecer la llevan muy adelante, para repelerla otra vez aun mas atrás del punto en que antes se hallaba. Tras de un grande acontecimiento ó de una catástrofe ó conmoción violenta la vemos exaltarse, deprimirse y estraviarse por opuestos caminos, ó por mejor decir no la vemos, por ser entonces muy difícil reconocerla, pues confundimos su voz con cierto ruido confuso formado por los clamores de las facciones y de las pasiones populares, por entre el cual suelen oírse algunos de sus débiles acentos. En estos tiempos es cuando mas se alega el testimonio de la opinión pública, y precisamente es cuando menos habla; pues se mantiene taciturna y como depositada en los entendimientos juiciosos y en las conciencias ajustadas. Mas luego que empieza á calmarse la tempestad, va ella volviendo á su sosegado y ordinario curso, partiendo del mismo punto donde se hallaba al principio del tumulto, sin hacer cuenta con aquellos pasos arrebatados ó retrogrados que creyó dar mientras él duró; pero se presenta mas fuerte y mas respetable, porque el recuerdo de los males que padecemos, cuando desoímos su voz, nos obliga á tomarla por nuestra guía. Entonces es cuando mejor se conoce cuanto riesgo hay en hacer mas ó menos de lo que ella manda.

»..... Con maña y con audacia pueden alterarse ó dirigirse las opiniones populares; pero es caracter esencial de la opinión pública el no sujetarse á ninguna dirección imperiosa. Podrá lograrse comprimirla, sofocarla, y quizá enmudecerla, pero no el gobernarla. Que no se canse el poder, ni se consuma en querer amoldarla á su antojo, y en procurar darle las modificaciones que sean mas conformes á su particular interés; lo que

verdaderamente le importa es conocerla bien, y no poner obstáculos para impedir que se manifiesten las opiniones individuales, cuya reunion forma la opinion general."

Esta traduccion literal, ó mas bien este extracto de la descripcion que hace de la opinion pública el sábio *Daunou*, es el mejor comentario que puede hacerse para comprender toda la fuerza de las espresiones de nuestros legisladores que hemos citado. No puede ocultarse á su penetracion cuán cierto es lo que dice el publicista francés, que en los tiempos de tinieblas y de turbulencias es cuando cuesta mas trabajo distinguir la voz de la opinion pública, y pudiéramos decir que en las conmociones civiles se hallan reunidos estos dos obstáculos, puesto que á las turbulencias que de ordinario las acompañan, va unida la ceguedad que producen las pasiones. El legislador que confunda las opiniones populares con la opinion pública, incurrirá en un grave error, y se desacreditará por el mismo medio que elige para popularizarse, al paso que el que estudie y siga la opinion de las clases juiciosas de la sociedad, podrá perder por algun tiempo el aura popular, pero al fin la opinion pública le hará justicia y el tiempo acreditará su prevision.

Por fortuna que en España no son tantas las turbulencias que obscurezcan la voz de la opinion pública; todos sabemos lo que la nacion desea, y es preciso que esté bien obcecado por las pasiones el que lo ignore. La nacion quiere que se conserve ilesa la constitucion que ha jurado: quiere disfrutar en paz de los beneficios de la juiciosa libertad que ella le concede: quiere que los poderes públicos que ha creado iguales é independientes, se mantenga cada cual dentro de los límites que el pacto fundamental le señala, y que

3
se auxilién sin confundirse, y que se observen y aconsejen recíprocamente sin hostilizarse; porque sabe la nacion que la guerra entre los poderes los enviecele y debilita, y produce infaliblemente la guerra entre los ciudadanos. La nacion quiere que haya orden y economía en la administracion de sus rentas; pero no quiere ni puede querer el que se desatendan sus precisas necesidades, y que se descuiden el fomento y mejoras que espera del nuevo sistema de gobierno que ha adoptado. En una palabra la nacion quiere libertad sin desorden, economía sin mezquindad, obediencia á la ley y no al capricho, y recompensas para el mérito y no para el favor y la intriga. Esta es en España la verdadera opinion pública, y cualquiera que la desoiga, confundiendo con ella los clamores de un partido ó los gritos de una faccion, llorará algun dia su engaño, y tendrá que reconocer la omnipotencia de la opinion pública, sin cuyo apoyo *ni hay confianza, ni seguridad, ni poder.*

P A L M A.

Orden de la Plaza para el 11

Parada, Rondas, visita de hospital y provision Zaragoza, primer cuarto de ronda y contrarrondas Rey =Socios.

Gobierno Superior Político de las Islas Baleares.

Por el último correo he recibido el Real decreto que sigue:

»El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente: = Exigiendo el importante encargo que ejercen los Gefes políticos de las provincias que

4

su autoridad se dé á conocer desde luego en cualquiera punto donde se hallen por un distintivo que los ponga á cubierto de toda falta de subordinacion y decoro, y sirva al mismo tiempo de señal para restablecer el órden en cualquiera ocurrencia en que momentáneamente pueda verse comprometido; y pareciendo justo por otra parte dar á aquellas Autoridades una condecoracion exterior, correspondiente al alto puesto que ocupan, he venido en mandar que los Gefes políticos usen de uniforme compuesto de casaca y calzon azul, forro del mismo color, chupa blanca y boton de plata, con un bordado al canto de la casaca, conforme á la muestra que me habeis presentado, y he tenido á bien aprobar. Llevarán ademas los mismos gefes una faja de seda azul turquí con borlas de plata, y un órden de bordado igual al de la casaca, algo separado de ellas, sombrero con presilla de plata y encarda, baston y espada con borlas del mismo metal. Este uniforme será el de gala, y dichos funcionarios podrán tambien usar de otro pequeño, compuesto de casaca azul, calzon blanco, y la faja, limitándose el bordado del pequeño uniforme á la vuelta y cuello de la casaca. Los Gefes políticos no podrán asistir á ningun acto público de aquellos á que deben concurrir en ejercicio de su autoridad sin el uniforme designado á su clase; del cual no podrá usar individuo alguno de las demas del Estado. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 24 de Marzo de 1822.—De Real órden lo traslado á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1822.—Moscoso.—Sr. Gefe político de las Islas Baleares.”

Cuyo decreto he resuelto se publi-

que en el Diario de esta Capital para conocimiento del público. Palma 10 de Abril de 1822.—Guillermo de Montis.

Avisos al público.

Esta mañana á las once se arrendará el derecho municipal llamado Imposicion de cautivos y censos de esta ciudad, y su término; cualquiera persona que quiera entender en dicho arrendamiento comparezca á la Casa Consistorial donde se substará y rematará á favor del mayor postor siendo la postura razonable. Tambien se arrendarán por 2º y último remate los derechos llamados imposicion del pescado salado, imposicion de pastos y barbechos y el peso del carbon de esta ciudad.

El que quiera arrendar un horno provisto de todos instrumentos necesarios para trabajar, acuda en esta imprenta y darán razon.

Qualquiera persona que haya perdido un anillo de diamantes y una eucharita de plata, que acuda al maestro mayor de plateros quien dando sus señas lo entregará.

El que haya encontrado un bracelete de coral con su cerradura de lo mismo, se les gratificará y darán razon de su dueño en esta imprenta.

El dia de Pascua desde la plaza de Cort á la de la Constitucion se perdió un bracelete de perlas con su cerradura de oro, el que lo hubiese encontrado se servirá entregarlo á casa de Carbonell, y se le dará una competente gratificacion.

Imprenta de Felipe Guasp.